

Chépica, 18/01/2018

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar contratación para los servicios de Mantenimiento Areas Verdes de la Comuna. Decreto Alcaldicio N° 2396 del 21/11/2017, llama a licitación pública. Proceso de licitación ID 2564-73-LE17, "Apoyo Labores de Mantenimiento y Aseo Areas Verdes Comuna de Chépica año 2018". Decreto Alcaldicio N° 2691 del 28/12/17, nombra comisión evaluadora. Informe Razonado de fecha 26/12/2017 que recomienda adjudicación. Decreto Alcaldicio N°2667 del 27/12/2017 que adjudica licitación; Contratos de fecha 02/01/2018 suscritos con los contratistas: Srta. Johana Bahamondes Nilo, Sr. Juan Ramón González Díaz y Sr. Oscar Iván Cornejo Díaz.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato suscrito con los contratistas individualizados a continuación, para la ejecución del servicio de, "Apoyo Labores de Mantenimiento y Aseo Areas Verdes Comuna de Chépica año 2018":
 - Srta. Johana Bahamondes Nilo Rut N°16.678.887-0, por un monto de \$4.200.000.- para un periodo de 12 meses.
 - Sr. Juan González Díaz, Rut N°7.595.460-3, por un monto de \$4.080.000.- para un periodo de 12 meses.
 - Sr. Oscar Cornejo Díaz Rut N°14.013.747-2, por un monto de \$4.200.000.- para un periodo de 12 meses.
2. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.
3. Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria municipal N° 215.22.008.003, Servicio de Mantenimiento de Jardines del presupuesto municipal vigente 2018.
4. Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, y Dirección de Control Interno, para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

FIRMA POR ORDEN DE ALCALDESA, DEC.ALC.N°92 DE 08/01/2018.



SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
AZEIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
FRANCISCO JAVIER HIDALGO RADRIHAN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FJHR/AAO/JJT/ysb
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- DAF.
- DOM
- Of. Partes.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS "APOYO LABORES DE MANTENCIÓN Y ASEO AREAS VERDES COMUNA DE CHEPICA" AÑO 2018

En Chépica, a 02 de Enero de 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA, representado por su **Alcalde (s) Sr. FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN, RUT. N° 13.504.629-9**, Chileno, domiciliado para estos efectos en Manuel Montt N° 101 de la Comuna de Chépica, por una parte y por la otra la Srta. **Johana Bahamondes Nilo, Cédula de Identidad N°16.678.887-0**, en adelante "La Contratista", domiciliada en **Pasaje Inés de Suárez N°3 Villa Colonial Comuna de Chépica**, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chépica, representada por su Alcaldesa Sra .Rebeca Cofre Calderón, contrata los servicios de la Srta. Johana del Carmen Bahamondes Nilo, en adelante "Contratista", para efectuar los trabajos de **"Apoyo Labores de Mantenición y Aseo Áreas Verdes Comuna de Chépica" año 2018**, de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en el punto tercero de este Contrato.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales y los de este Contrato que se suscribe, forman parte integrante de las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y los demás antecedentes que formaron parte de la licitación, en todo lo que no aparezca expresamente estipulado en el presente instrumento y que las partes declaran conocer a cabalidad.

TERCERO: Las especificaciones de los servicios del punto Primero del presente contrato son las siguientes:

Los servicios requeridos son para la contratación de personal para realizar el aseo y mantención de áreas verdes de la comuna de Chépica.

El prestador de servicio mantendrá en perfectas condiciones de aseo las áreas designadas, manteniendo libre de basura y de cualquier elemento ajeno al área de trabajo.

Se deberá mantener en perfectas condiciones las áreas de césped y jardineras, para lo cual realizara el riego, corte de césped, poda, aplicación de líquidos, desmalezado y todo tipo de trabajo que merezca ser realizado para el fin indicado.

Las herramientas, insumos e implementos de seguridad necesarios para cumplir las labores contratadas, serán de cargo del municipio.

CUARTO: El servicio se realizara de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 12:00 hrs y de 13:30 a 18:00 hrs. No se considera trabajar días festivos. Domingo de 8:00 a 12:00 hrs. Este horario será realizado por turnos y se compensara por 1 día hábil libre.

QUINTO: Se deberá permanecer en el lugar de trabajo para prestar en forma constante el servicio, de acuerdo a los horarios establecidos. El incumplimiento de estas normas, será motivo de caducidad del Contrato.

SEXTO: La I. Municipalidad de Chépica, pagará al Contratista por la prestación de sus servicios la suma total de \$ 4.200.000.- (Cuatro millones doscientos mil pesos), Impuesto incluido sin reajustes, los que serán cancelados en doce (12) pagos mensuales los primeros cinco días del mes siguiente de efectuado el servicio, contra entrega de boleta a nombre de la I. Municipalidad de Chépica y certificado de afiliación a mutual de seguro. La unidad técnica designada emitirá informe respectivo sobre la conformidad del servicio.

SEPTIMO: El plazo acordado del presente Contrato será desde el 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Chépica, nombra como supervisor en el cumplimiento del presente Contrato en su representación, a su Director de Obras.

NOVENO: En caso que el Contratista incurra en falta a lo señalado en los términos de referencia y propuesta técnica o no cumpla con las indicaciones del Inspector a cargo de la supervisión del contrato, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Primera notificación: Multa de 1 U.T.M, lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- b) Segunda notificación: Multa de 2 U.T.M., lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- c) Tercera notificación: Término de contrato, lo que será consignado mediante notificación por escrito.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del pago mensual que corresponda al mes notificado.

El valor de la U.T.M. a aplicar corresponderá al mes en que fue consignada la falta por el Inspector Municipal.

DECIMO: La I. Municipalidad de Chépica, podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato en los siguientes casos:

- Por ausencia sin justificación del lugar de los servicios, sin que exista una fuerza mayor calificada por la I. Municipalidad de Chépica.
- Incumplimiento del Contrato.
- Por acumulación de notificaciones emitidas por el Inspector Municipal o Director de Obras (máximo tres en el año).
- Por resolución fundada, emanada del Alcalde.

El término del Contrato facultará a la I. Municipalidad de Chépica para realizar las retenciones que correspondan según el monto que arrojen las multas aplicadas.

DECIMO PRIMERO: El Contratista no podrá traspasar a terceros el Contrato que se celebra.

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato de Prestación de Servicios, se extiende para ser firmado en 4 ejemplares del mismo tenor, en señal de aceptación.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chépica y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

Johana B
JOHANA BAHAMONDES NILO
CONTRATISTA



FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
ALCALDE (S)



ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS "APOYO LABORES DE MANTENCIÓN Y ASEO AREAS VERDES COMUNA DE CHEPICA" AÑO 2018

En Chépica, a 02 de Enero de 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA, representado por su **Alcalde (s) Sr. FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN, RUT. N° 13.504.629-9**, chileno, domiciliado para estos efectos en Manuel Montt N° 101 de la Comuna de Chépica, por una parte y por la otra el Sr. **Juan Ramón González Díaz**, Cédula de Identidad N°7.595.460-3, en adelante "El Contratista", domiciliado en **Pasaje La Araucaria Villa Valle Verde Comuna de Chépica**, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chépica, representada por su Alcaldesa Sra .Rebeca Cofre Calderón, contrata los servicios del Sr. **Juan Ramón González Díaz**, en adelante "Contratista", para efectuar los trabajos de "**Apojo Labores de Mantenición y Aseo Áreas Verdes Comuna de Chépica**" año 2018, de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en el punto tercero de este Contrato.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales y los de este Contrato que se suscribe, forman parte integrante de las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y los demás antecedentes que formaron parte de la licitación, en todo lo que no aparezca expresamente estipulado en el presente instrumento y que las partes declaran conocer a cabalidad.

TERCERO: Las especificaciones de los servicios del punto Primero del presente contrato son las siguientes:

Los servicios requeridos son para la contratación de personal para realizar el aseo y mantención de áreas verdes de la comuna de Chépica.

El prestador de servicio mantendrá en perfectas condiciones de aseo las áreas designadas, manteniendo libre de basura y de cualquier elemento ajeno al área de trabajo.

Se deberá mantener en perfectas condiciones las áreas de césped y jardineras, para lo cual realizara el riego, corte de césped, poda, aplicación de líquidos, desmalezado y todo tipo de trabajo que merezca ser realizado para el fin indicado.

Las herramientas, insumos e implementos de seguridad necesarios para cumplir las labores contratadas, serán de cargo del municipio.

CUARTO: El servicio se realizara de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 12:00 hrs y de 13:30 a 18:00 hrs. No se considera trabajar días festivos.
Domingo de 8:00 a 12:00 hrs. Este horario será realizado por turnos y se compensara por 1 día hábil libre.

QUINTO: Se deberá permanecer en el lugar de trabajo para prestar en forma constante el servicio, de acuerdo a los horarios establecidos. El incumplimiento de estas normas, será motivo de caducidad del Contrato.

SEXTO: La I. Municipalidad de Chépica, pagará al Contratista por la prestación de sus servicios la suma total de \$ 4.200.000.- (Cuatro millones doscientos mil pesos), Impuesto incluido sin reajustes, los que serán cancelados en doce (12) pagos mensuales los primeros cinco días del mes siguiente de efectuado el servicio, contra entrega de boleta a nombre de la I. Municipalidad de Chépica y certificado de afiliación a mutual de seguro. La unidad técnica designada emitirá informe respectivo sobre la conformidad del servicio.

SEPTIMO: El plazo acordado del presente Contrato será desde el 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Chépica, nombra como supervisor en el cumplimiento del presente Contrato en su representación, a su Director de Obras.

NOVENO: En caso que el Contratista incurra en falta a lo señalado en los términos de referencia y propuesta técnica o no cumpla con las indicaciones del Inspector a cargo de la supervisión del contrato, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Primera notificación: Multa de 1 U.T.M, lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- b) Segunda notificación: Multa de 2 U.T.M., lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- c) Tercera notificación: Término de contrato, lo que será consignado mediante notificación por escrito.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del pago mensual que corresponda al mes notificado.

El valor de la U.T.M. a aplicar corresponderá al mes en que fue consignada la falta por el Inspector Municipal.

DECIMO: La I. Municipalidad de Chépica, podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato en los siguientes casos:

- Por ausencia sin justificación del lugar de los servicios, sin que exista una fuerza mayor calificada por la I. Municipalidad de Chépica.
- Incumplimiento del Contrato.
- Por acumulación de notificaciones emitidas por el Inspector Municipal o Director de Obras (máximo tres en el año).
- Por resolución fundada, emanada del Alcalde.

El término del Contrato facultará a la I. Municipalidad de Chépica para realizar las retenciones que correspondan según el monto que arrojen las multas aplicadas.

DECIMO PRIMERO: El Contratista no podrá traspasar a terceros el Contrato que se celebra.

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato de Prestación de Servicios, se extiende para ser firmado en 4 ejemplares del mismo tenor, en señal de aceptación.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chépica y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

Rg
JUAN RAMON GONZALEZ DIAZ
CONTRATISTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA
SECRETARÍA MUNICIPAL
ALCALDE

Aliró Aravena Olivera

ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Francisco Hidalgo Radrigan
FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
ALCALDE (S)

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS "APOYO LABORES DE MANTENCIÓN Y ASEO AREAS VERDES COMUNA DE CHEPICA" AÑO 2018

En Chépica, a 02 de Enero de 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA, representado por su **Alcalde (s) Sr. FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN, RUT. N° 13.504.629-9**, Chileno, domiciliado para estos efectos en Manuel Montt N° 101 de la Comuna de Chépica, por una parte y por la otra el Sr. **Oscar Iván Cornejo Díaz**, Cédula de Identidad N°14.013.747-2, en adelante "El Contratista", domiciliado en **Arturo Pratt N°144 Población Manuel Montt Comuna de Chépica**, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chépica, representada por su Alcaldesa Sra .Rebeca Cofre Calderón, contrata los servicios del Sr. **Oscar Iván Cornejo Díaz**, en adelante "Contratista", para efectuar los trabajos de "**Apojo Labores de Mantenición y Aseo Áreas Verdes Comuna de Chépica**" año 2018, de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en el punto tercero de este Contrato.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales y los de este Contrato que se suscribe, forman parte integrante de las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y los demás antecedentes que formaron parte de la licitación, en todo lo que no aparezca expresamente estipulado en el presente instrumento y que las partes declaran conocer a cabalidad.

TERCERO: Las especificaciones de los servicios del punto Primero del presente contrato son las siguientes:

Los servicios requeridos son para la contratación de personal para realizar el aseo y mantención de áreas verdes de la comuna de Chépica.

El prestador de servicio mantendrá en perfectas condiciones de aseo las áreas designadas, manteniendo libre de basura y de cualquier elemento ajeno al área de trabajo.

Se deberá mantener en perfectas condiciones las áreas de césped y jardineras, para lo cual realizara el riego, corte de césped, poda, aplicación de líquidos, desmalezado y todo tipo de trabajo que merezca ser realizado para el fin indicado.

Las herramientas, insumos e implementos de seguridad necesarios para cumplir las labores contratadas, serán de cargo del municipio.

CUARTO: El servicio se realizara de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 12:00 hrs y de 13:30 a 18:00 hrs. No se considera trabajar días festivos.

Domingo de 8:00 a 12:00 hrs. Este horario será realizado por turnos y se compensara por 1 día hábil libre.

QUINTO: Se deberá permanecer en el lugar de trabajo para prestar en forma constante el servicio, de acuerdo a los horarios establecidos. El incumplimiento de estas normas, será motivo de caducidad del Contrato.

SEXTO: La I. Municipalidad de Chépica, pagará al Contratista por la prestación de sus servicios la suma total de \$ 4.200.000.- (Cuatro millones doscientos mil pesos), Impuesto incluido sin reajustes, los que serán cancelados en doce (12) pagos mensuales los primeros cinco días del mes siguiente de efectuado el servicio, contra entrega de boleta a nombre de la I. Municipalidad de Chépica y certificado de afiliación a mutual de seguro. La unidad técnica designada emitirá informe respectivo sobre la conformidad del servicio.

SEPTIMO: El plazo acordado del presente Contrato será desde el 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Chépica, nombra como supervisor en el cumplimiento del presente Contrato en su representación, a su Director de Obras.

NOVENO: En caso que el Contratista incurra en falta a lo señalado en los términos de referencia y propuesta técnica o no cumpla con las indicaciones del Inspector a cargo de la supervisión del contrato, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Primera notificación: Multa de 1 U.T.M, lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- b) Segunda notificación: Multa de 2 U.T.M., lo que será consignado mediante notificación por escrito y descontado del estado de pago del mes respectivo.
- c) Tercera notificación: Término de contrato, lo que será consignado mediante notificación por escrito.

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del pago mensual que corresponda al mes notificado.

El valor de la U.T.M. a aplicar corresponderá al mes en que fue consignada la falta por el Inspector Municipal.

DECIMO: La I. Municipalidad de Chépica, podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato en los siguientes casos:


- Por ausencia sin justificación del lugar de los servicios, sin que exista una fuerza mayor calificada por la I. Municipalidad de Chépica.
- Incumplimiento del Contrato.
- Por acumulación de notificaciones emitidas por el Inspector Municipal o Director de Obras (máximo tres en el año).
- Por resolución fundada, emanada del Alcalde.


El término del Contrato facultará a la I. Municipalidad de Chépica para realizar las retenciones que correspondan según el monto que arrojen las multas aplicadas.


DECIMO PRIMERO: El Contratista no podrá traspasar a terceros el Contrato que se celebra.

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato de Prestación de Servicios, se extiende para ser firmado en 4 ejemplares del mismo tenor, en señal de aceptación.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chépica y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.


OSCAR IVAN CORNEJO DIAZ
CONTRATISTA


I. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA
ALCALDE
FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
ALCALDE (S)


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA
SECRETARIO MUNICIPAL
ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE